

Expediente nº :440/2024

Resolución de inicio

Procedimiento: Contratación de Suministro

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento tiene la necesidad del suministro de material de ferretería que identifica con una serie de prestaciones imprescindibles para el correcto funcionamiento de los servicios de funcionamiento ordinario del Ayuntamiento para realizar trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de espacios e instalaciones de titularidad municipal.

Dentro de las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, está la establecida en el art. 25. 2 b/ el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos. d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. j) Protección de la salubridad pública.

Se trata de dar cobertura a las necesidades de carácter periódico que, por falta de disponibilidad de medios materiales no pueden realizarse directamente por el Ayuntamiento, así como a determinadas necesidades imprevistas por lo que se hace necesario llevar a cabo los trámites para la contratación del suministro conforme a la normativa establecida en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP). Para esto se precisa tramitar el correspondiente expediente de contratación debido a que el actual contrato tiene plazo para la ejecución del servicio será de 1 año sin prórroga y se formalizó el 10 de noviembre de 2023.

-Tipo de contrato: suministro de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 de la LCSP.

-Objeto del contrato: material de ferretería

Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario

Tipo de Tramitación: ordinaria

Duración: 1 año, sin prórroga

Código CPV:

44316000 materiales de ferretería

*Valor estimado del contrato: 7.438,01 €



*Presupuesto base de licitación anual (IVA incluido): 9.000 €

El presupuesto fijado será mejorable a la baja.

Las ofertas económicas atenderán a una bajada global de todos los precios unitarios reflejados en el cuadro de precios adjunto. Esta bajada se aplicará por igual a todos los precios unitarios reflejados.

La oferta económica deberá presentarse conforme a la estructura del ANEXO II.

El IVA aparecerá como partida independiente en las licitaciones.

La oferta presentada no podrá superar el “Precio máximo a ofertar” indicado (Presupuesto base de licitación).

Los precios que se oferten por los licitadores lo serán en términos de precios unitarios, referidos a las unidades que constituyen el objeto de la prestación que se suministren durante la vigencia del contrato.

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28, queda acreditada en el expediente administrativo la insuficiencia de medios propios para hacer frente a las necesidades que han motivado la licitación de dicho contrato. Necesidad de la Administración que se pretende satisfacer (art. 116.4): Necesidad de adquisición de material de ferretería que identifica con una serie de prestaciones imprescindibles para el correcto funcionamiento de los servicios de funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.

En virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara

